



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

USHUAIA, 17 MAR 2026.

VISTO, el Expediente E-N° 66139/24-MPA, del registro de esta Gobernación; y la Resolución Ss.C.A. N° 170 /25.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el VISTO se autorizó el llamado a cotizar para la Compulsa Abreviada N° 201/2025 – RAF 560, referente a la adquisición de materiales para la refacción de las instalaciones del Laboratorio de Toxina y Microbiología LA-0046, ubicado en el predio de la Estación de Piscicultura “RIO OLIVIA”, dependiente de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente; en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que se recibieron ofertas de cuatro (4) proveedores: Oferente N° 1: OSCAR ALBERTO CHIFEL – CUIT N° 20-2557875-6, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.380.000,00), Oferente N° 2: JUAN ANTONIO BERNALES MACIAS – CUIT N° 20-11615185-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.449.287,00), Oferente N° 3: SOLDASUR S.A – CUIT N° 30-61299793-0, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.696.702,69), y el Oferente N° 4: COLORES FUEGUINOS S.R.L. – CUIT N° 33-71792162-9, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.064.876,67).

Que en función a lo establecido en los artículos 31° y 32° de la Ley Provincial 1015, la Secretaria de Administración Financiera a orden 144, indica que se deberá declarar fracasada la tramitación en virtud del tiempo transcurrido desde la emisión de la recepción de las ofertas, la modificación de las ofertas presentadas, las observaciones efectuadas por el órgano de control interno y los errores formales detectados entre el detalle de insumos solicitado por el área técnica y los consignados en los formularios de cotización.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por el artículo 32 – Inc. b) de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente declarar fracasada la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, Artículo 16 y Decreto Provincial N° 1525/25,
Anexo II.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 201/2025, referente a la adquisición de materiales para la refacción de las instalaciones del Laboratorio de Toxina y Microbiología LA-0046, ubicado en el predio de la Estación de Piscicultura “RIO OLIVIA”, dependiente de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Subs. C. P. y A. N° **072**/26.-